



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000184-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Correo Electrónico del responsable del Depósito Central, (16.may.2025); y el Informe Técnico N° 000084-2025/OAF/USGCP/RENIEC (16.may.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el **"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"**;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, **el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso**;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”*.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000084-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 41 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 41 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/gtj



ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 184-2025/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	74640321-0006	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.90 x 0.48 x 1.62	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74640321-0117	ARCHIVADOR DE MADERA	EICSA	SIN MODELO	CAOBA	1.35 x 0.55 x 0.50	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
03	74640321-0131	ARCHIVADOR DE MADERA	EICSA	SIN MODELO	CAOBA	1.35 x 0.55 x 0.50	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
04	74640355-0421	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	49.00 x 57.00 x 1.35	SIN SERIE	MALO	9105.0303	400.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
05	74642762-0142	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	207.68	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
06	74642762-0143	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	207.68	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
07	74645056-0092	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.20 x 1.20 x 0.74	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
08	74645339-0012	MESA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.60 x 1.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
09	74645678-0056	MESITA DE METAL MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.85 x 0.45 x 0.63	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
10	74645882-0020	MESITA LATERAL DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.85 x 0.45 x 0.63	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
11	74646017-0666	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.72 x 0.50 x 0.76	SIN SERIE	MALO	9105.0303	83.57	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
12	74646098-2197	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	15.00 x 20.00 x 45.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	39.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
13	74646098-2198	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	15.00 x 20.00 x 45.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	39.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
14	74646098-2200	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	15.00 x 20.00 x 45.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	39.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
15	74646695-0499	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
16	74646933-2765	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	297.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
17	74646933-2766	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	297.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
18	74647102-0003	PERCHERO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
19	74647305-0032	PIZARRA ACRÍLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.80 x 1.20	SIN SERIE	MALO	9105.0303	220.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
20	74647305-0079	PIZARRA ACRÍLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.80 x 1.20	SIN SERIE	MALO	9105.0303	80.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
21	74647305-0414	PIZARRA ACRÍLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.80 x 1.20	SIN SERIE	MALO	9105.0303	55.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
22	67645434-0082	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
23	67645434-0083	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
24	67645434-0084	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
25	67645434-0085	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA



26	67645434-0086	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	345434-0087	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	345434-0088	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	345434-0089	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
30	74648051-0007	ROTAFOLIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.75 x 1.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	188.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
31	74648187-0331	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
32	74648187-4020	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	38.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
33	74648187-5004	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
34	74648390-5287	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	290.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
35	74648390-6924	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	279.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
36	74648390-7554	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	229.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
37	74648390-8080	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
38	74648390-8090	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
39	74648390-8096	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
40	74648933-0553	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	189.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
41	74648933-0750	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA